



2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas.

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA  
**DEPARTAMENTO:** REGISTRO CIVIL  
**NO. OFICIO:** S/RC/0019/2024  
**ASUNTO:** El que se cita.

San Felipe, Baja California, a 15 de octubre de 2024

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN,**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E. –**

Anteponiendo un cordial saludo y, con fundamento en el Artículo 46 fracción I, X y XXXI de la Ley Orgánica del Registro Civil de Baja California, en relación con su oficio UTSF/101/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, número de folio 022870524000056, donde se solicitan: "orientación... sobre tres solicitudes:

- A. La liga donde pueda descargarse el Código Civil vigente:
- a. <https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/Codigos/CodigoCivil.pdf>
  - b. <https://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/Normatividad/Codigos>
    - i. Ley Orgánica del Registro Civil de Baja California:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo19592.pdf>
- B. Requisitos para matrimonio:
- a. Ser mayor de 18 años de edad Art.43 de Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California.
  - b. Original y copia del acta de nacimiento de los contrayentes actualizada.
    - i. En caso de que uno o ambos contrayentes sean extranjeros, se deben cumplir los siguientes requisitos:
      1. Acta apostillada en el lugar de origen.
      2. Traducción al español del acta y de la apostilla, por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de Baja California.
      3. Certificación de las traducciones por el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.
  - c. Original y copia de identificación oficial con fotografía de los contrayentes (INE, pasaporte, licencia, cédula profesional vigente)
    - i. Si no presenta identificación oficial que señale domicilio, deberá presentar además comprobante de domicilio.
    - ii. En caso de que uno o ambos contrayentes sean extranjeros, las identificaciones deberán ser traducidas al idioma español.



- d. Copia de identificación oficial con fotografía vigente de 4 testigos
  - i. Si la identificación fuera extranjera, necesitará la traducción al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.
  - ii. Testigos extranjeros deben acreditar su estancia legal en el país.
- e. CURP de los contrayentes en caso de ser Mexicanos o Residentes permanentes.
- f. En caso de haber estado casado anteriormente, presentar original y copia del acta de Divorcio o Defunción, según corresponda.
  - i. En caso de que las actas de Divorcio o Defunción sean extranjeras, se deben cumplir los siguientes requisitos:
    - ii. Acta apostillada en el lugar de origen.
    - iii. Traducción al español del acta y de la apostilla, por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de Baja California.
    - iv. Certificación de las traducciones por el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.
- g. Formatos Oficiales adquiridos en el Registro Civil, debidamente llenados y firmados:
  - i. Solicitud de matrimonio
  - ii. Régimen matrimonial
  - iii. Certificado médico
- h. Asistir a Pláticas Prematrimoniales, se imparten en la Oficialía del Registro Civil.

En esta Oficialía a mi digno cargo, Si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo anterior a partir del 16 de junio de 2021, de acuerdo al Dictamen 59 del Congreso de Baja California. [https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/20210616\\_59\\_GOB ERNACION.pdf](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/20210616_59_GOB ERNACION.pdf)

- C. No hay indicaciones por la Autoridad sobre el mensaje o palabras específicas que deban referir la autoridad al celebrar matrimonio; No se lee Epístola ni Carta Matrimonial publicada.
  - a. Se anexa protocolo para ceremonia de matrimonio en la Oficialía 01 del Registro Civil de San Felipe, Baja California.

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto.



*Celene Lara Meza*  
 LIC. CELENE LARA MEZA  
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
 OFICIALÍA 01 DEL H. AYUNTAMIENTO  
 DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO





## PROTOCOLO CEREMONIA DE MATRIMONIO

*[Verificar que se encuentran las personas que intervendrán en el acto, que sus generales fueron asentados en las actas y que toda la información es correcta]*

Muy buenas tardes/días, antes de iniciar les pedimos que pongan sus celulares en modo silencio o vibrar. ¡Gracias! Vamos a dar inicio.

Con las facultades que me otorga la Ley y la sociedad como Oficial del Registro Civil de San Felipe, Baja California, México, doy **inicio formal** al acto civil en el que hoy \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ han decidido contraer matrimonio.

Es mi deber preguntar a los testigos si tienen conocimiento de impedimento legal alguno que pueda evitar la celebración de este matrimonio, para su conocimiento los impedimentos legales más comunes son: parentesco directo, que uno de los contrayentes esté utilizando fuerza o miedo para llevar a cabo el matrimonio, alcoholismo, drogadicción así como estar legalmente casado en otro estado o país. Le pido a los testigos que hagan el favor de ponerse de pie, voy a repetir la pregunta y les pido el favor de responder en voz alta, uno a la vez: ¿tienen conocimiento de impedimento legal alguno para llevar a cabo la celebración de este matrimonio?

### TESTIGOS DE PIE

**Obtener contestación NEGATIVA de los testigos**

**SE PUEDEN SENTAR TESTIGOS**

### CONTRAYENTES DE PIE

Es mi deber ahora preguntar a los contrayentes si



\_\_\_\_\_ ¿se encuentra aquí para contraer matrimonio por su propia y libre voluntad, sin que nada ni nadie le obligue?

\_\_\_\_\_ ¿se encuentra aquí para contraer matrimonio por su propia y libre voluntad, sin que nada ni nadie le obligue?

### OBTENER CONTESTACIÓN POSITIVA DE LOS CONTRAYENTES

A continuación daré lectura a los **derechos y las obligaciones** contraídas por el contrato matrimonial que están celebrando de acuerdo al código civil vigente en Baja California, mismos que entrarán en vigor al momento de concluir esta ceremonia, y se hayan cumplido con los protocolos de ley

El código civil dice que a partir de hoy...

- Están **obligados** a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.
- Tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.
- Podrán desempeñar cualquier actividad, excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de ésta.
- Además podrán administrar, contratar o disponer de sus bienes propios, de acuerdo con el régimen conyugal solicitado.

Estas son las generalidades que abraza el código civil en cuanto al contrato de matrimonio, actualmente se desprenden muchas leyes muy claras y específicas, que están procurando y tratando de generar ambientes **de igualdad y de tolerancia**, en nuestros matrimonios.

\*\*\*



Leído lo anterior, **[PREGUNTA DIRECTA A LOS CONTRAYENTES:]**

¿Están de acuerdo y aceptan en cumplir con los derechos y obligaciones contraídas de acuerdo al Código Civil Vigente en Baja California?

**OBTENER RESPUESTA POSITIVA DE LOS CONTRAYENTES**

Excelente, ahora podemos tomar las **firmas y huellas** correspondientes.

**AHORA ES TIEMPO DE LA DECLARATORIA OFICIAL**

**[Intercambio de Anillos,**

**en caso de que la pareja lo solicite, al momento de decir**

**SI, ACEPTO, respectivamente]**

\_\_\_\_\_ acepta usted como espos@ a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ acepta usted como espos@ a \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, en el municipio de San Felipe, Baja California, habiendo interrogado a los contrayentes y a los testigos bajo los términos legales y no existiendo impedimento legal alguno para la celebración de este matrimonio **yo** los declaro en nombre de la ley y ante nuestra sociedad: **“unidos en legítimo matrimonio”**.